

Las comunidades autónomas podrán incorporar en sus carteras de servicios una técnica, tecnología o procedimiento no contemplado en la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud, para lo cual establecerán los recursos adicionales necesarios.

- Actividades en materia de prevención y promoción de la visión.
- Actividades en materia de prevención y atención podológica al pie del enfermo diabético.
- Atención dental a la población de Castilla-la Mancha en edades comprendidas entre los 6 y 15 años y a las personas con discapacidad que presenten determinadas condiciones clínicas.
- Ayudas económicas por cojines antiescaras a pacientes afectados por esclerosis múltiple y enfermedades degenerativas que cursen con inmovilidad total.
- Financiación de medicamentos para disfunción eréctil, en pacientes lesionados medulares de Castilla-la Mancha, tratados en el Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo.
- Aportación reducida, el ser dispensadas por las oficinas de farmacia, para las fórmulas magistrales con cromoglicato disódico en forma oral y tópica prescritas a pacientes de Castilla-La Mancha diagnosticados de Mastocitosis.

Source URL: <https://sanidad.castillalamancha.es/ciudadanos/servicios-sanitarios/cartera-de-servicios-complementaria-de-las-comunidades-autonomas>